

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SET. 1998

**VISTO** la nota de la Legisladora María del Carmen FEUILLADE, Presidente de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico- ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita se realice los trámites administrativos correspondientes para que se le efectúe el reintegro por los gastos de traslado desde la ciudad de Trelew a Puerto Madryn, por vía terrestre.

Que dicho viaje fue autorizado por la Resolución de Presidencia N° 465/98, a los efectos de asistir en representación de esta Cámara en la III Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, el que se llevó a cabo en la ciudad mencionada los días 27; 28 y 29 de Agosto del cte. año.

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de reintegrar a la Legisladora María del Carmen FEUILLADE, se le reintegre el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE 70/100 ( \$227,70), según factura "B" 0003-000002351, correspondiente a LOCALIZA Rent A Car, Alquilerauto Fiorasi S.R.L., que se adjunta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR** a la Legisladora María del Carmen FUEILLADE el importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE 70/100 (\$227,70) en concepto de traslado por vía terrestre por el tramo Trelew/Puerto Madryn, según la factura "B" N° 003-00002351 correspondiente a LOCALIZA Rent A Car Alquilerauto Fiorasi S.R.L. y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.-**La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 520 /98.-

